

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 01 de noviembre de 2024.  
**DRHE-SEIA-140-2024.**

Ingeniera  
**Enilda Medina**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Herrera  
En su Despacho.

**Ingeniera Medina:**

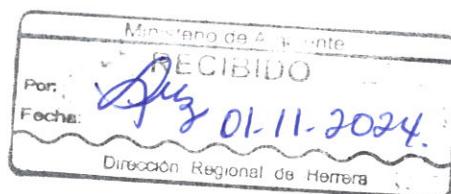
La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-24-2024**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: “**VILLA GUADALUPANA**”, cuyo promotor es la sociedad **HACIENDA EL HATO, S.A.**, para su refrendo.

Cordialmente;

  
**Lic. Luis Peña**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental

C.c.: Expediente.

Lp/af 



## INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	29 DE OCTUBRE DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	01 DE NOVIEMBRE DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	VILLA GUADALUPANA
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	HACIENDA EL HATO, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JAVIER OSCAR PERALTA MASCHKOWSKI
<b>CONSULTORES:</b>	CARLOS CEDEÑO IAR-076-1996 AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-2000
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO EL BARRERO, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto propuesto consiste en la construcción de un residencial compuesto por seis (6) viviendas unifamiliares de dos recámaras cada una. Estas estarán compuestas dos (2) recamaras, un (1) baño, sala, comedor, cocina, lavandería y portal. El área total de construcción de cada vivienda es de 65 m<sup>2</sup>. El área abierta es de 7 m<sup>2</sup> y el área cerrada de 58 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará sobre la Finca con Folio Real N° 30413475, código de ubicación 6501, con una superficie actual de 2,742 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera, propiedad de **HACIENDA EL HATO, S,A.**, registrada como persona jurídica mediante Folio N° 686538 (S).

### Coordenadas UTM (Datum WGS84) del área del proyecto

Punto en el plano	UTM, mN	UTM, mE
1	549394.37	876821.24
2	549397.78	876814.96
3	549409.53	876800.65
4	549433.35	876771.62
5	549395.60	876750.97
6	549353.69	876802.00

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **VILLA GUADALUPANA**, promovido por **HACIENDA EL HATO, S.A.**

**Elaborado por:**



Ing. Aritzel Fernández  
Técnica Evaluadora

**Revisado por:**

Lic. Luis C. Peña  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

**Refrendado por:**

Ing. Enilda Medina  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Herrera



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA  
PROVEIDO DRHE-24-2024

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la sociedad **HACIENDA EL HATO, S.A.**, persona jurídica según certificación expedida por el Registro Público inscrita en el Folio N° 686538 (S), por medio de su Representante Legal **JAVIER OSCAR PERALTA MASCHKOWSKI**, con cédula de identidad personal No. 6-79-824, propone realizar el proyecto denominado "**VILLA GUADALUPANA**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de octubre de 2024, el Representante Legal de la sociedad **HACIENDA EL HATO, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLA GUADALUPANA**", a desarrollarse en el corregimiento El Barrero, distrito de Pesé, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO y AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-076-1996 e IAR-043-2000.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 01 de noviembre de 2024, se recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**VILLA GUADALUPANA**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA.

**RESUELVE:**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**VILLA GUADALUPANA**", promovido por la sociedad **HACIENDA EL HATO, S.A..**

**Artículo 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Ley No. 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, al primer (01) día, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**CUMPLASE,**



Ing. Enilda Medina  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente-Herrera

